



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EXPEDIENTE N°2026/020103-73

### PROYECTO DE

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO PARA LA REALIZACIÓN EN EL CITADO MUNICIPIO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y RESPIRO FAMILIAR, AÑO 2026

### INTERVIENEN

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y sede en la C/ Angustias nº 44, C.P.: 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, el Ayuntamiento de Castronuño, con CIF P-4704600-H, y sede en la C/ Real nº 80 de Castronuño C.P.: 47520 (Valladolid), y en su nombre y representación el Sr. Alcalde D. José Ignacio Vázquez Herrera, representante legal del Ayuntamiento de Castronuño.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formación de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

### MANIFIESTAN

Que a la Diputación Provincial de Valladolid le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia (art. 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Que el Ayuntamiento de Castronuño es titular de un servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar que da respuesta a una de las mayores necesidades de este municipio con un altísimo índice de envejecimiento y con numerosas familias que se ven abocadas a atender a personas de elevada edad con limitaciones funcionales y dependientes de alto grado. Este Servicio ha sido inscrito en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social con los nº 471387, 471388 y 471389 por Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León de 2 de marzo de 2022.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del convenio, habiendo valorado el impacto económico en la cantidad de 43.000 euros.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en el desarrollo del programa, constando una subvención nominativa de 30.150,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación para este fin.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo en el BOP nº 2025/248 de 30 de diciembre de 2025 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en la promoción de la autonomía personal de personas dependientes y el apoyo a los familiares que tienen a su cargo el cuidado de las mismas .

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Castronuño suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del programa de Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar durante el año 2026 en el municipio de Castronuño.

2. Este programa, se desarrolla en un horario de tarde de 17 a 20, con las siguientes actuaciones:

- a. Realizar talleres de restauración y conservación de capacidades cognitivas cinéticas, sensoriales, sociales, emocionales, así como atención básica física y psíquica dirigido a las personas mayores dependientes.
- b. Servicio de merienda y servicio de ducha de dos usuarios/as por día.
- c. Talleres psicoeducativos para los cuidadores/as de las personas dependientes.

3.- El coste previsto para el desarrollo del programa en el presente año, según presupuesto presentado por el Ayuntamiento de Castronuño, asciende a la cantidad de 43.000 euros.

#### SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO

1. El Ayuntamiento de Castronuño se compromete a desarrollar el Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo, tanto gasto corriente como gasto de inversión, pudiendo subcontratar su gestión con empresa o entidad especializada.

2. En toda la publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada deberá figurar la Diputación de Valladolid como Institución colaboradora. La forma en que se materializará dicha obligación se fijará por acuerdo entre las partes.

3. El Ayuntamiento de Castronuño se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

4. El Ayuntamiento de Castronuño se compromete a aportar la cantidad de 12.850 euros, bien de fondos propios, de otras entidades públicas o privadas, o de cuotas de los participantes.

### TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Castronuño la cantidad máxima de treinta mil ciento cincuenta euros (30.150,00 €) para colaborar en el desarrollo del Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.

Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Bienes corrientes y servicios.
- Conservación, reparaciones y mantenimiento del edificio.
- Seguros, luz, agua y calefacción.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

2. Dicha cantidad se imputa a la partida 503.23110.46201 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

### CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Castronuño para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

### QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Castronuño la cantidad de 30.150 euros, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar".

2. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

3. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por el Ayuntamiento de Castronuño antes del día 31 de enero de 2027 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria firmada sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación de la identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y, en su caso,



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

fecha de pago, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

4.- La presentación de la documentación justificativa se realizará en el Registro Electrónico general de la Diputación.

5.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo el Ayuntamiento de Castronuño restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Ayuntamiento de Castronuño restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

7.- De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada

### SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia de trece meses de ejecución, doce de ellos para la ejecución del mismo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2026 y todo el mes de enero de 2027 para su justificación.

El presente Convenio no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

### SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

### OCTAVA. MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

### NOVENA. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

### DECIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

*EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez*

*EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO. D. José Ignacio Vázquez Herrera*

*LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D<sup>a</sup>. Carmen Lucas Lucas*



ANEXO JUSTIFICATIVO

D/Dª ..... en calidad de Secretario/a de ..... en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid, para la realización en el citado municipio del servicio de promoción de autonomía personal y respiro familiar, año 2026:

CERTIFICA:

I. Memoria de actuación justificativa

.....  
.....  
.....

II. Relación clasificada de gastos de la actividad de conformidad con lo señalado en la cláusula quinta del convenio.

GASTOS DE PERSONAL (En caso de contratar directamente al personal)

Table with 3 columns: Nombre y apellidos del personal contratado y concepto, Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento), Porcentaje de imputación. Includes a TOTAL row.

OTROS GASTOS SUBVENCIONADOS

Table with 5 columns: Nº factura y fecha emisión, Emisor de la factura y DNI o NIF, CONCEPTO, Fecha de pago, Importe. Includes a TOTAL row.



# DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

### III. Otros gastos no subvencionables por Diputación

.....  
.....

### IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

Presupuesto inicial de gastos: ..... euros  
Presupuesto definitivo de gastos: ..... euros  
Porcentaje de desviación .....%

### V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

#### PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid ..... euros
- Otros (especificar) ..... euros
- Total ..... euros

#### PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid ..... euros
- Otros (especificar) ..... euros
- Total ..... euros
- Porcentaje de desviación ..... %

### VI. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

- Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de .....
- No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

### VII. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)

TOTAL

TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, se expiden las correspondientes certificaciones, en ..... a ..... de ..... de 2026.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº.B. EL/LA ALCALDE/A

*Firmado por: La Técnico de Administración General del Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades. Clara Sastre Biglino*

*Conforme : La Jefa del Servicio de Familia e Igualdad, Rosa I. Hernández del Campo*